

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE:

TEM001053

FOLIO TRÁMITE:

671.722

FECHA EXPEDICIÓN

15-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MERCADO HERNANDEZ ESPERANZA
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: VARIOS FRUTA Y ROPA
 SUPERFICIE: 6.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$ 0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 11:00:43 p
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:41 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Axel Hernandez

AUTORIZO

Esperanza Mercado H.

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MERCADO HERNANDEZ ESPERANZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa妃con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como estíbulos,

Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalares

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carretera, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden artículos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísico, ingresos carreteros y avendidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.